

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 5°	Sesión 51-2016	Fecha de sesión 18/07/2016	Fecha de comunicación 20/07/2016
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia Financiera Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #531-2016
Asunto: Aprobación del perfil y el registro de parámetros del proyecto La Guararí				

ACUERDO N°3:**Considerando:**

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0117-2016 y DF-OF-0638-2016 de fechas 26 de febrero de 2016 y 16 de junio de 2016, respectivamente –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0589-2016 del 12 de julio del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el informe técnico correspondiente a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para modificar el perfil del proyecto y el registro de parámetros aprobado por medio del acuerdo N° 2 de la sesión 55-2012 del 13 de agosto de 2012, para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, el desarrollo de obras para el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento La Guararí, ubicado en el distrito San Francisco del cantón y provincia de Heredia.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por el INVU son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto habitacional.

Tercero: Que adicionalmente, valorando la existencia de deudas por parte del INVU con este Banco y de acuerdo con las opciones de pago aprobadas por esta Junta Directiva, la Gerencia General propone en su nota GG-ME-0589-2016, que las respectivas comisiones por gastos administrativos sean aplicadas a dichas deudas.

Cuarto: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeciones en acoger la recomendación de la Administración y, por consiguiente, lo que procede es autorizar el nuevo perfil del proyecto y el respectivo registro de parámetros, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI y la Gerencia General en los informes DF-OF-0638-2016 y GG-ME-0589-2016.

Por tanto, se acuerda:

1) Derogar el acuerdo N° 2 de la sesión 55-2012 del 13 de agosto de 2012.



2) Aprobar el perfil del proyecto y el registro de parámetros para el desarrollo de obras relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento La Guararí, ubicado en el distrito San Francisco del cantón y provincia de Heredia, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627, actuando el INVU como entidad autorizada y por un monto de \$1.014.935.227,95 (mil catorce millones novecientos treinta y cinco mil doscientos veintisiete colones con 95/100), según se especifica en el informe DF-OF-0638-2016 de la Dirección FOSUVI y que incluye el desarrollo de las obras de infraestructura y los gastos administrativos de la entidad autorizada, conforme el siguiente detalle:

a) Obras de infraestructura: \$966.604.979,00.

b) Gastos administrativos del 5% de la entidad autorizada: \$48.330.248,95.

3) La indicada cantidad de \$48.330.248,95 por concepto de gastos administrativos de la entidad autorizada, deberá ser aplicada al monto de las deudas que mantiene el INVU con este Banco.

4) La entidad autorizada deberá realizar un concurso público para la construcción de las obras, para lo cual deberá remitir el cartel del concurso a la Dirección FOSUVI previo a su divulgación, para su respectiva aprobación.

5) Una vez que se cumpla con el procedimiento de contratación administrativa y la no objeción del financiamiento, con los costos definidos del proyecto aprobados por esta Junta Directiva, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes con el financiamiento definitivo.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
Archivo

c.e. Unidad de Comunicaciones